

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

62**MADRID NÚMERO 15****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 908 de 2016, entre la comunidad de propietarios de la calle Zurita, número 34, de Madrid y la herencia yacente de don Eduardo Santos Castañe, y propietarios del piso ático en Madrid, en la calle Zurita, número 34, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios de la calle Zurita, número 34, de Madrid, contra la herencia yacente de don Eduardo Santos Castañe y doña Mónica Antonia Martínez Gutiérrez,

1. Debo condenar y condeno a la herencia yacente de doña Mónica Antonia Martínez Gutiérrez al pago de 18.794 euros de gastos comunes más intereses legales.
2. Debo condenar y condeno a la herencia yacente de don Eduardo Santos Castañe a que soporte las consecuencias derivadas de la obligación de afección real que de la ejecución de sentencia pueda recaer exclusivamente sobre la finca sita en calle Zurita, número 34, ático, de Madrid, en su condición de titulares registrales.
3. Debo condenar y condeno a dichos demandados al pago de las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a la herencia yacente de don Eduardo Santos Castañe y propietarios del piso ático en Madrid, en la calle Zurita, número 34, expido y firmo la presente en Madrid, a 31 de julio de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/894/19)

